

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50	" "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

#### Convocatoria

Las Maestras aspirantes al desempeño de escuelas con carácter interino, que figuran en la lista definitiva aprobada por la Superioridad con los números 44; 59; 63; 64; 66; 67; 69 al 82; 85; 87; 89 al 93; 95; 96; 100; 101; 103; 104; 106; 107; 108; 110; 113; 115 al 122; 124; 125; 126 y 127, deberán acudir ante esta Junta provincial el día 16 del próximo mes de abril a las doce de la mañana con objeto de proceder a la elección de plaza de entre las vacantes existentes que a continuación se relacionan:

#### ESCUELAS DE NIÑAS Y MIXTAS DE MAESTRA

Para Montaña, Penedela, Santa Comba y Sisterna, en Ibias; Cofiño, en Parres; San Cosme Llerandi, en Parres; Sobrefoz, en Ponga; Nonide en Santa Eulalia de Oscos; Cotorraso, en Langreo; Riensena en Llanes; Figaredo y La Planta, en Mieres; Argancinas y San Emiliano en Allande; Sorribas en Tineo; Fuentes en Villaviciosa y Villartorey en Villayón.

#### ESCUELAS MIXTAS DE MAESTRO

Bustariega, Corés, Endriga, Pigueña, Rebollada, Robledo y Villamor, en Somiedo; Ambres, Miedes, Castañedo, Larón, Monasterio Coto, Montaña, Ridera, Robledo, San Miguel de Eiros, San Martín de Sierra y Valliella, en Cangas del Narcea; Tallado, en Degaña; Alguérdo, Bao, Busto, Boiro, Fondodevilla, Omente, Deu, Riodeporcos, Taladrid, Tormaleo, Úria, Valdeferreiros, Villamayor, Villarcebollín, Villardecendias, Villarello y Villarmerín, en Ibias; Viboli, en Parres; Linares, en Ribadesella; Corral Bayueto, en San Martín del Rey Aurelio; Gio, en Illano; Folgueiras, en Vegadeo; Illaso y Lendelforno, en Villayón; Campomojado, en Laviana; La Molina, en Cabrales; Sarzol y Villadecabo, en Allande; Curriellos, Fastias, Folgueras de Cornás, Fontalba, Parada, Piedralonga, Relloso, y Trabazo en Tineo; Martul, San Cristóbal, Gestoso, Puente

de Pena Coba y Salgueiras, en Villanueva de Oscos.

Las Juntas municipales de Educación primaria de la provincia deberán comunicar con la mayor urgencia a esta Junta provincial las omisiones o errores que adviertan en la precedente lista, a fin de proceder a hacer en ella las rectificaciones oportunas.

Se advierte a las Maestras interesadas que, de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, en el caso de que elijan escuelas mixtas de varón deberán cesar en sus respectivos cargos en el momento en que haya Maestros que soliciten las escuelas que aquéllas desempeñen con carácter excepcional, con derecho a volver a la cabeza de la lista si no llevarán, por lo menos, tres meses desempeñando su cargo.

Oviedo, 25 de marzo de 1941.—El Secretario, A. Cabal.—V.º B.º, el Presidente, Ramón González.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de 15-3 1941, se ha dispuesto se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Oviedo, a favor de D. Armando Alvarez Pedrosa y de la Vallina, por fallecimiento de dicho señor, y abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Oviedo, 24 de marzo de 1941.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Mariano Coste Rodríguez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de Piedra silícea, que se conocerá con el nombre de «Coste 2.» sita en Peñaflo, concejos de Grado y Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el río Nalón y en dirección S. se medi-

rán 200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 400 metros; de 2.ª a 3.ª E. 400 metros; de 3.ª a 4.ª O. 600 metros; de 4.ª a 5.ª S. 200 metros, y de 5.ª al punto de partida E. 200 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.696, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 21 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arrospi de Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número 425 de 1940, expediente número seiscientos noventa y cinco, el expedientado Anselmo Fernandez Alonso, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas, precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a 22 de marzo de 1941.—El Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE DEGAÑA

##### Anuncio

Formado el repartimiento de la contribución rústica y el de edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio del año corriente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles.

Degaña, a 21 de marzo de 1941. El Alcalde, J. M. Fernandez Lopez.

#### DE COAÑA

Aprobada en principio por la Comisión gestora municipal en sesión de 22 del actual, una transferencia de crédito del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que se podrán formular ante la indicada Corporación durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Coaña, a 24 de marzo de 1941.—El Alcalde, Pedro Maseda.

#### DE RIBADESELLA

Observado que al hacerse la redacción definitiva de las Ordenanzas de Arbitrios para el año actual, números 9 y 12, respectivamente para el cobro de la tasa sobre el reposo de reses en la báscula municipal y arbitrio por servicio de Matadero, se cometió error en defecto por cuanto los cálculos previstos en el presupuesto fueron hechos sobre los precios que rigieron en el año anterior, la Gestora en su sesión de doce del actual acordó su rectificación.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal se hace público a los efectos de reclamaciones por el tiempo y en la forma que en dicho precepto se determina.

Ribadesella, 20 de marzo de 1941.—El Alcalde, Saturnino Barro.

#### DE TAPIA DE CASARÓEGO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Nicanor Méndez Villamil, número 42, del reemplazo de

1937, se ha instruido expediente justificativo de la ausencia por más de diez años de su hermano Ramón Méndez Villamil, hijo de Ramón y de Celestina, natural de La Veguina, en este Municipio, publicándose el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El referido Ramón Méndez Villamil cuenta 28 años, y cuando se embarcó, en la Coruña, en dirección a América, en 1917, tenía estatura regular; pelo negro; ojos castaños; color moreno; sin señas particulares.

Tapia de Casariego, 17 de marzo de 1941. — El Alcalde, Manuel Méndez.

#### DE SOTO DEL BARCO

Declarado desierto el Concurso para la provisión de la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene pecuaria, por la no presentación en tiempo legal y reglamentario del nombrado, la Gestora de mi presidencia acordó sacar a nuevo Concurso la plaza de referencia con la dotación anual de 3.000 pesetas (tres mil pesetas) y por el término de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las instancias debidamente reintegradas, y ajustándose el Concurso a lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soto del Barco, a 22 de marzo de 1941. — El Alcalde, Nicanor Suárez.

#### DE CORVERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Bautista Hevia Alonso, nº 26, del reemplazo 1938, se instruye expediente justificativo, para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de sus hermanos José, Manuel y Francisco Hevia Alonso, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Manuel y Francisco, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Manuel y Francisco, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del hermano Juan B. Hevia Alonso.

Se desconocen las señas personales de dichos ausentes, que embarcaron con dirección a América, hace veinticuatro, dieciocho y dieciséis años respectivamente.

Corvera de Asturias, 21 de marzo de 1941. — El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo José Casimiro Iglesias Valdés, número 15 del reemplazo de 1938, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús Fernando Iglesias Valdés y a los efectos dis-

puestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Fernando Iglesias Valdés se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Fernando Iglesias Valdés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Casimiro Iglesias Valdés.

El repetido Jesús Fernando Iglesias Valdés, es natural de San Juan, en este término, hijo de Gregorio y de Filomena y cuenta cuarenta y tres años de edad, con las señas personales siguientes: Estatura regular; pelo castaño; cejas al pelo; ojos id.; nariz regular; color sano.

Todo lo cual certifico.

La Caridad, a 25 de marzo de 1941. — El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de don Luciano Menendez Argüelles, vecino que fué de Noreña, para que en el término de cinco días improrrogables se personen ante este Juzgado para intervenir en las diligencias de prueba de las tercerías promovidas por don Santos Fernandez Fernandez, vecino de Mieres, y otros, en el expediente de responsabilidad civil seguido contra dicho Luciano Menendez Argüelles, haciéndole saber que es potestativo valerse de Abogado o Procurador, pero si se personaren sin intervención del último, deberán indicar domicilio en esta localidad para la práctica de las notificaciones, citaciones, y demás, y previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez, Luis Alvarez Alvarez. — El Secretario, P. S., Octavio M. Sol,

##### DE BELMONTE

Don Graciano Castro Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia:

En la villa de Luarca, para Belmonte, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de este partido de Luarca, con jurisdicción prorrogada al de Belmonte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor

cuantía, seguidos a instancia de doña Elena Murillo Perez, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta villa, dirigida por el Abogado don Guillermo Menendez de Llano, contra don Eloy y doña Remedios Troteaga Blanco, mayores de edad, solteros, en ignorado paradero y contra don Bartolomé Gonzalez y don Manuel Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Cezana, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo:

Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a don Eloy y a doña Remedios Troteaga Blanco y a don Manuel Alvarez Alvarez a que solidariamente abonen a doña Elena Murillo Perez, la cantidad de mil pesetas de principal más el interés del seis por ciento a partir del seis de julio de mil novecientos cuarenta hasta la fecha de esta resolución. Asimismo debo condenar y condeno a don Eloy y doña Remedios Troteaga Blanco y a don Bartolomé González García a que solidariamente paguen a la nombrada doña Elena Murillo la cantidad de quinientas pesetas de principal más ciento cincuenta de intereses. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Valeriano Valiente. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Eloy y doña Remedios Troteaga Blanco, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Belmonte, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Graciano Castro.

#### Comandancia Militar de Marina de Asturias

##### Edictos

Don Eduardo Ladrón de Cegama Dancausa, Alferez de Navío, de la Reserva Naval Movilizada, segundo Comandante y Jefe del Detall de la Comandancia de Marina de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la O. M. de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), habiendo sufrido extravío la libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto del Trozo de Gijón Raimundo L. Luciano Requejo, por el presente, se declara nulo y sin ningún valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no hiciera entrega del mismo en el Detall de esta Comandancia de Marina.

Gijón, 18 de marzo de 1941. — El 2.º Comandante-Jefe del Detall, Eduardo L. de Cegama.

Don Eduardo Ladrón de Cegama Dancausa, Alferez de Navío de la Reserva Naval Movilizada, segundo Comandante y Jefe del Detall de la Comandancia de Marina de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la O. M. de 25 de fe-

brero de 1941 (D. O. núm. 48) y habiendo sufrido extravío la libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto del Trozo de San Esteban de Pravia José Fernandez Gonzalez, por el presente, se declara nulo y sin ningún valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no hiciera entrega del mismo en el Detall de esta Comandancia de Marina.

Gijón, 18 de marzo de 1941. — El 2.º Comandante-Jefe del Detall, Eduardo L. de Cegama.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ BRENLLA, BENITO, alias Chato de Galicia o de Santiago cuyas circunstancias personales, último domicilio y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 14, de 1941, por homicidio, instruido por reconstrucción del número 45, de 1922, notificándole el auto de procesamiento y prisión y practicar las demás diligencias acordadas en dicho sumario.

### Anuncios no Oficiales

#### Hidroeléctrica del Cantábrico

Salto de Agua de Somiedo, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, por acuerdo de la Junta General ordinaria celebrada el día de ayer, se abonará en el Banco de Herrero de esta plaza, contra cupón número 11 y a partir del 1.º de abril próximo, quince pesetas por acción, libre de impuestos, en concepto de dividendo complementario por los beneficios del ejercicio de 1940.

Oviedo a 26 de marzo de 1941. — El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

#### HIDROELECTRICA DEL PINO

Habiéndose extraviado dos títulos de 5 acciones cada uno números 2.116 al 2.125 de la Hidroeléctrica del Pino, a nombre de Ignacio Muñiz Megido, se hace público por si alguna persona supiera de su paradero o tuviera que formular reclamación.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial